

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral

Demandante: GALDIS DE JESÚS ZAPATA TOBÓN

Demandado: FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA

URBANA-FOVISRU-

Radicado: 05001 33 33 002 **2018 00472** 00

Asunto: Nombra Curador Ad Litem - Ordena compulsar copias.

Revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 7 de febrero de 2020, se nombró como Curador Ad Litem para los herederos indeterminados del Señor CARLOS ALBERTO CALLE CUERVO, al auxiliar de la Justicia Dr. LUIS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, a quien se le comunicó el nombramiento al correo electrónico registrado en el Listado de Auxiliares de la Justicia de la Rama Judicial, asimismo, obra constancia que se le envió telegrama comunicándole el nombramiento por correo certificado 472.

A la fecha, no obra en el proceso respuesta alguna de la aceptación o justificación de la no aceptación del nombramiento, por lo anterior, y atendiendo a la finalidad propia de la función del Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación a los herederos indeterminados y ejercerá su representación en este proceso, será menester relevar del cargo al auxiliar nombrado, y en su lugar, se nombra como CURADOR AD LITEM de los demandados indeterminados de CARLOS ALBERTO CALLE CUERVO al abogado CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA identificado con C.C. No.70.253.086 y Tarjeta Profesional 176.048 del C. S. de la J., quien se localiza en la Carrera 80 AA # 20 A-89 Medellín, celular 3147088131, correo electrónico: carlossanudo@yahoo.es. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese su designación por el medio más expedito. Advirtiendo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Todos los documentos se deberán remitir en formato PDF al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, este Despacho estima pertinente ordenar **COMPULSAR COPIAS** a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por la omisión a manifestar la aceptación o no del cargo del abogado LUIS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 71.760.518 y Tarjeta Profesional 166.702 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ JUEZ En la fecha 17 de noviembre de 2020-a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb24fbd153b8fd0977edbae021d0c8c6af8842fffe83932d0152776ae7ace0ec Documento generado en 13/11/2020 02:54:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica